

Circular Nro. SB-INRE-2025-0026-C

Quito D.M., 13 de noviembre de 2025

Asunto: Inhabilitación de envío estructuras D02 y D03

Entidades del Sistema Bancario Público y Privado

De mi consideración:

Las estructuras D02 “Depósitos del Sector Público” y D03 “Saldos de Depósitos del Sector Público” fueron concebidas con base en el derogado artículo 60 de la Ley de Régimen Monetario, disposición que fue sustituida por la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador – Libro I “Política Monetaria-Crediticia”, Título Noveno, relativa al manejo de depósitos e inversiones financieras del sector público.

De conformidad con el marco normativo vigente y considerando que la información que generan dichas estructuras no se utiliza en los procesos actuales de supervisión, se estima procedente su desactivación.

En consecuencia, solicito comedidamente dejar sin efecto el envío, a través del sistema RVC, de las estructuras D02 y D03.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Jessenia Marlene Cazco Arízaga
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS

Copia:

Magister
Juan Carlos Zabala Andrade
Director de Estudios y Gestión de la Información

ls/mi/jz